



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se realizó la inclusión de la información del emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho al bien perseguido dentro del presente proceso, en el Registro Nacional de Emplazados, ordenado en auto de fecha 09 de agosto de 2021, y el término respectivo del emplazamiento ya feneció. Para proveer. Bucaramanga, 06 de diciembre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARÍA ESPERANZA PINZÓN CUADROS
DEMANDADOS:	JOSE DEL CARMEN PEDRAZA RUBIO ISMAEL PEDRAZA RUBIO PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 1086
RADICADO:	680014189001-2021-00116-00
DECISIÓN:	DESIGNA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y verificado que se surtió en su totalidad el trámite de emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho al bien perseguido dentro del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 375 del C.G.P., se designa como curador *ad litem* de los citados, a la abogada **MARÍA FERNANDA SANDOVAL LÓPEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 37.860.468 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional .P. 137.433 del CSJ, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de los ausentes.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido a la curadora, quien podrá ser citada a los correos electrónicos mafersalo@hotmail.com y así informarle de su designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este despacho a los dichos correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALEJANDRO HERNÁN SAMACÁ VARGAS

JUEZ

MDP

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 47** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **07 DE DICIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Secretario

Firmado Por:

Alejandro Hernan Samaca Vargas

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc64442ccb6839ebad70f29f4def9ff159c5a9ca5e77f22cee987cbebd6de7d1**

Documento generado en 06/12/2021 03:44:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>